



**MAT.: ACOGE A TRAMITACIÓN Y RESUELVE
RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 14 DE JULIO
DE 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº031

ANTOFAGASTA, 11 DE AGOSTO DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el D.O. con fecha 12 de abril de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

RESERVADO. -

RESUELVO:

1. **RESERVADO. -**
2. **RESERVADO. -**
3. **RESERVADO. -**
4. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° E-220.260 de 2 de junio de 2022, resulta procedente la reclamación ante ese Órgano de Control, en tanto se estime por el reclamante que se hubieren producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que confiere el Estatuto Administrativo, ello, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación respectiva, conforme lo regulado en el artículo 160 de la norma estatutaria.
5. **RESERVADO. -**



6. **TÉNGASE PRESENTE**, que el presente acto administrativo no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.



VÍCTOR GALVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MMT/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Departamento Jurídico.
- 2) Contraloría Interna.